11 de mayo de 2021

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, de conformidad con la resolución 42/16 del Consejo de Derechos Humanos.

Me gustaría invitarle a responder al cuestionario que figura a continuación. Los insumos que se reciban servirán de base para mi informe temático sobre el derecho de toda persona a la salud sexual y reproductiva – desafíos y oportunidades durante la COVID -19, que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2021.

El cuestionario sobre el informe se pueden consultar en el sitio web de la Oficina, en inglés (idioma original), así como en francés, y español (traducciones no oficiales): (<https://www.ohchr.org/EN/Issues/health/pages/srrighthealthindex.aspx>).

Todas las respuestas recibidas se publicarán en el mencionado sitio web, a menos que se indique que la respuesta debe permanecer confidencial.

Nótese que hay un límite de 3000 palabras por cuestionario. Sírvase por favor enviar las respuestas al cuestionario a: [srhealth@ohchr.org](mailto:srhealth@ohchr.org). La fecha final para enviar las respuestas es el **10 de junio de 2021.**

Tlaleng Mofokeng

Relatora Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

**----------------------------------------------------------------------------------------------------------**

**CUESTIONARIO**

**Datos de contacto**

Comparta por favor sus datos de contacto en caso de que necesitemos comunicarnos con usted en relación con este cuestionario. (opcional)

|  |  |
| --- | --- |
| Tipo de actor (por favor seleccione uno) | Estado  Estado observador  X Otro (por favor especifique): Organización de la Sociedad Civil |
| Nombre del Estado  Nombre de la persona encuestada | Mª Luisa García Berrocal  Laura Viladevall Corominas |
| Correo electrónico | [advocacy@creacionpositiva.org](mailto:advocacy@creacionpositiva.org) |
| ¿Podemos atribuir públicamente estas respuestas a su \*? (En la web de la OACDH, en la sección de la Relatoría) | X Si  No  Comentarios (si fuera relevante): |

**Antecedentes**

El derecho a la salud sexual y reproductiva es parte integrante del derecho a la salud consagrado en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y un tema prioritario para la Relatora Especial del derecho a la salud durante su mandato.

La Relatora Especial, Tlaleng Mofokeng, centrará su próximo informe temático a la Asamblea General en "El derecho a la salud sexual y reproductiva - retos y oportunidades durante la pandemia de COVID - 19".

**Objetivos del informe**

Con su informe, la Relatora Especial pretende esclarecer el estado y nivel actual de realización del derecho a la salud sexual y reproductiva y la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad de los servicios de salud relacionados durante la pandemia COVID-19. Sobre la base del trabajo e informes anteriores del mandato, la Relatora Especial se propone profundizar en los problemas estructurales y sistémicos que impiden el disfrute libre y pleno del derecho a la salud sexual y reproductiva.

La Relatora Especial se centrará en aspectos históricamente olvidados, como el impacto del colonialismo y el racismo en el disfrute de este derecho, con un enfoque interseccional. También analizará el impacto de la COVID -19 y las políticas, cambios legales y prácticas relacionadas, en el acceso a los servicios en materia de salud sexual y reproductiva. La Relatora Especial también presentará los retos y oportunidades relacionados con la operacionalización del derecho a la salud sexual y reproductiva en el contexto actual de pandemia.

*A efectos de este cuestionario:*

*El derecho a la salud sexual y reproductiva conlleva el derecho a tomar decisiones y hacer elecciones libres y responsables, libres de violencia, coacción y discriminación, con respecto a los asuntos relativos al propio cuerpo y a la propia salud sexual y reproductiva. También implica el derecho a un acceso sin trabas a toda una serie de establecimientos, bienes, servicios e información en materia de salud, que garanticen a todas las personas el pleno disfrute del derecho a la salud sexual y reproductiva en virtud del artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.*

*La atención a la salud sexual y reproductiva se refiere a los servicios, bienes e instalaciones que incluyen*

*- Servicios relacionados con el embarazo y el posparto*

*- Planificación familiar y anticoncepción, incluido el acceso al aborto seguro*

*- Prevención, diagnóstico y tratamiento de los cánceres del aparato reproductor, las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA.*

*- Tratamientos hormonales*

*- Tratamientos de afirmación del género*

*- Acceso a la información sobre todos los aspectos de la salud sexual y reproductiva.*

**Preguntas**

1. *Desde el comienzo de la pandemia de la COVID-19, los Estados han adoptado nuevas políticas, leyes y otras medidas en respuesta a la crisis. Por favor, refiérase a las medidas relevantes en su país (o países) y su impacto en el derechos a la salud sexual y reproductiva. Por favor, comparta información sobre las oportunidades y los desafíos.*

Algunas medidas relacionadas con la COVID-19 que han tenido un impacto en los Derechos Sexuales y Reproductivos en Catalunya:

* **Confinamiento en casa y restricción de la movilidad**
* Dificultades en el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva: servicios ginecológicos y obstétricos, y aquellos relacionados con las ITS y en especial las pruebas de detección al VIH (acceso a las pruebas). Entre otros: disminución de atención presencial, de servicios y número de profesionales disponibles, reducción de pruebas de seguimiento, entre otras[[1]](#footnote-2).
* Dificultades para obtener información relacionada con la salud sexual y reproductiva, en particular aquellos colectivos más vulnerables.
* Impacto en la salud afectiva.
* Incremento de las Violencias sexuales en el hogar pero también en percepción de aumento de inseguridad en el espacio público.
* La vulneración que sufren las trabajadoras sexuales se ha visto aumentada con la pérdida de ingresos, y el aumento de la discriminación que ya sufrían.
* El Impacto en los tratamientos hormonales que afecta a las personas trans, y aumento de la discriminación que ya sufrían.
* Acceso al aborto en general, y al aborto instrumental en particular, sobre todo en aquellas zonas en las que no se ofrece este servicio (principalmente debido a la objeción de consciencia). Debido a las restricciones de movilidad el acceso a la información sobre el aborto y a la misma interrupción voluntaria del embarazo, se han visto limitadas, siendo una barrera para las mujeres que habitan estas zonas.
* Empeoramiento del acceso a los servicios de salud sexual de las mujeres de centros penitenciarios, CIE, y del acceso a salud mental
* **Cierre / fuera de funcionamiento de servicios vinculados con la salud de las personas por no considerarse “esenciales”:**
* Dificultades en el acceso de los servicios al haber una población sin acceso al empadronamiento ni a la tarjeta sanitaria
* Acceso al tratamiento por VIH (Ver apartado 3.3)
* Servicios relacionados con el embarazo y postparto pero también la planificación familiar y anticoncepción se han visto limitados especialmente para aquellos colectivos de mujeres con menos acceso a internet o nuevas tecnologías y que si accedían antes a la información era a través de la presencialidad, que se ha visto limitada por las restricciones de movilidad (y limitación de horarios de apertura de los centros de atención primaria).
* Los servicios de reproducción asistida públicos se han visto afectados con su paralización.

1. *Por favor, especifique también las medidas legales o de otro tipo introducidas durante la pandemia con el objetivo de reconocer, o restringir, prohibir o criminalizar: a) el acceso al aborto legal; b) las relaciones sexuales consentidas entre adultos; c) las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo, d) las relaciones sexuales consentidas entre adolescentes de edades similares, e) el trabajo sexual, f) el matrimonio entre personas del mismo sexo, g) la información sobre el derecho a la salud sexual y reproductiva; h) la transmisión del VIH/SIDA, y i) la autonomía y la libre toma de decisiones sobre el propio cuerpo y la salud sexual y reproductiva.*

**Algunos avances en el reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos / Catalunya**

* **Modificación de la Ley contra las violencias machistas de Catalunya en diciembre 2020[[2]](#footnote-3)** (Llei 17/2020, del 22 de desembre, de modificació de la Llei 5/2008, del dret de les dones a erradicar la violència masclista). Esta nueva ley incluye, en relación con los Derechos Sexuales y Reproductivos:
  + Incluye la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos como forma y ámbito de violencia machista.
  + Incluye la violencia obstétrica. Además, la objeción de consciencia es una vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y es violencia obstétrica.
  + Incluye el ámbito social y comunitario como uno de los ámbitos de la violencia machista en el que se consideran las agresiones sexuales, acoso sexual y tráfico de personas con fines de explotación sexual y otras vinculadas a la dimensión de género, como violencias machistas.
  + En el ámbito laboral visibiliza la discriminación por embarazo o maternidad existente o potencial.
  + Reconoce y visibiliza las mujeres trans como mujeres sin discriminación alguna. Y reconoce que pueden usar determinados recursos en la medida que se las reconoce como mujeres.
  + Incluye a niñas y adolescentes
  + Define la violencia sexual y también define el consentimiento sexual, aunque este último de manera simbólica ya que de manera operativa depende del estado español/código penal español.
  + Considera y define la interseccionalidad.
    - A pesar de los grandes avances que incorpora la Ley (la mayoría simbólicos), la Ley se queda corta en su definición de la mutilación genital femenina ya que no aborda sus causas.
* **La aprobación de la ley de igualdad de trato y no discriminación de Catalunya (Llei 19/2020, del 30 de desembre, d’igualtat de tracte i no-discriminació) en diciembre de 2020[[3]](#footnote-4).**

Esta ley ampara las personas que pertenecen a los colectivos LGTBI+ y pretende dar solución al principal problema que había desde la aprobación de la Ley catalana contra la homofobia del 2014, que es la falta de un reglamento sancionador específico. Hasta la fecha las multas por estos casos se han articulado a través de un régimen sancionador genérico de 1993. Por lo tanto, es necesaria la aprobación de un reglamento sancionador específico para las agresiones LGTBIfóbicas.

Además, sobre las mujeres transgénero, el Gobierno de Catalunya se ha comprometido a abordar el reconocimiento de la autodeterminación de género en el plazo de un año. [[4]](#footnote-5)

* **Acceso al aborto en Catalunya:**

Después de largas reivindicaciones de movimientos y organizaciones de mujeres y feministas sobre el acceso al aborto libre y gratuito en la zona oeste y de los Pirineos de Catalunya, se han logrado, a medias, algunas de las demandas:

* + - Desde principios de 2021 dos hospitales de la zona de los pirineos de Catalunya ya ofrecen el servicio de interrupción voluntaria del embarazo vía farmacológica – A través del proceso de autorización por parte de la Dirección General de Ordenación y Regulación Sanitaria (DGORS) del Departamento de Salud del Gobierno de Catalunya.[[5]](#footnote-6)
    - No obstante, no se ha logrado todavía ofrecer el servicio de IVE vía instrumental.
    - También se ha ampliado la cartera de servicios de ginecología con el control de las gestiones de alto riesgo.
    - El Departamento de Salud ha estado gestionando con clínicas privadas de la zona occidental de Catalunya (Lleida) y Pirenaica, para que practiquen interrupciones voluntarias del embarazo quirúrgicas. Hasta la fecha se ha logrado que en breve una clínica privada de la ciudad de Lleida ofrezca el servicio de IVE vía instrumental, siendo la única de la región que lo realizará. Es un avance para la garantía de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de las zonas más rurales de Catalunya a pesar de que todavía quedan muchos avances por lograr.[[6]](#footnote-7)

1. *En lo que respecta a la atención de la salud sexual y reproductiva, ¿qué servicios, bienes e información se están proporcionando en su país (o países), durante la pandemia?* 
   1. *¿Algún cambio en comparación con la situación anterior a la COVID 19? ¿Se ha quitado prioridad o se ha dejado de financiar algún servicio, bien o información relativo a la salud sexual y reproductiva? De ser así, ¿a quién afecta esto?*
   2. *Por favor, explique si ha habido algún impacto en la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad o calidad de los servicios en materia de salud sexual y reproductiva durante la COVID - 19.*
   3. *Por favor, comparta también información sobre otros posibles obstáculos o desafíos prácticos en el acceso a los servicios en materia de salud sexual y reproductiva durante la pandemia, y quiénes padecieron el impacto.*

* **CIERRE CENTRO DE SALUD INTERNACIONAL Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – DRASSANES (BARCELONA)**

Durante el mes de octubre de 2020 se cerró el Centro de Salud Internacional y Enfermedades Transmisibles Drassanes, el servicio de referencia en infecciones de transmisión sexual, tuberculosis y salud comunitaria en el centro de Barcelona, debido a la epidemia. Las autoridades correspondientes no informaron del cierre y a pesar de manifiestar que todos sus servicios se han reagrupado en el Hospital Vall d’Hebron (su ubicación es lejana del centro de la ciudad), deja desamparadas a muchas personas, y en especial a colectivos ya vulnerabilizados antes de la pandemia de la covid19.

Además, el 'Drassanes Exprés' que es un servicio anónimo para que usuarios y usuarias pudiesen hacerse pruebas rápidas de VIH y de otras infecciones de transmisión sexual, y conocer el resultado en cuestión de horas y ponerse en tratamiento en menos de tres días, fue un circuito pionero –que hasta entonces solamente ofrecían entidades sociales– y fue utilizado por 3.600 personas en su primer año de existencia, con un porcentaje de positivos del 16%. Desde marzo 2020, sin embargo, este programa ha permanecido cerrado. Aunque el centro en su conjunto reabrió y retomó su actividad con la desescalada de las medidas vinculadas a la pandemia, el 'Drassanes Exprés' siguió congelado porque, según argumentan fuentes del hospital, el anonimato impide el rastreo en caso de que haya positivos de COVID-19[[7]](#footnote-8).

Desde el Comitè 1 de Desembre[[8]](#footnote-9) (Plataforma Unitaria de ONGs SIDA de Catalunya que trabaja para dar respuesta al VIH/SIDA en Catalunya) se considera este cierre un aumento de las dificultades en el acceso a aquellos servicios que garantizan la salud sexual y reproductiva de todas las personas y por lo tanto supone una vulneración de derechos “por imposibilidad de acceso a tratamientos médicos y medidas de prevención efectivas.”[[9]](#footnote-10)

* 1. *Por favor, comparta también las buenas prácticas y oportunidades en la prestación de servicios de salud sexual y reproductiva durante la pandemia.*

1. *En relación con las preguntas 1 a 3, por favor comparta también información relevante sobre cambios legales, políticos o de otro tipo en su país (o países), que hayan también afectado al derecho a la salud sexual y reproductiva así como a los servicios de salud relacionados, pero que no guarden relación con la COVID-19.*

(ver leyes/normativas de la pregunta 2)

1. *Por favor, indique si su país, institución u organización ha disminuido el apoyo financiero o la ayuda a otro Estado, donante, institución o programa en el ámbito del derecho a la salud sexual y reproductiva, incluyendo mediante la cooperación internacional, en relación con el apoyo o ayuda financiera otorgada antes de la COVID-19.*
2. *Por favor, indique si su país, institución u organización se ha visto afectado por una disminución del apoyo financiero o de la ayuda, incluyendo a través de la cooperación internacional, en comparación con el periodo anterior a la pandemia, y cómo ha afectado dicha disminución en la atención médica en cuestión de la salud sexual y reproductiva.*

Las organizaciones de la sociedad civil, principalmente las de base que trabajan para

garantizar los derechos humanos han sufrido un impacto directo con la covid19 a nivel financiero y a nivel del trabajo en primera línea como trabajadoras esenciales. El aumento de personas que necesitan los recursos ofrecidos por las organizaciones de base no ha ido acompañado de un aumento en los presupuestos de estas últimas[[10]](#footnote-11). El sistema de subvención público ha dificultado el sostenimiento de muchas entidades pequeñas, que ya tenían dificultades previamente a la crisis sanitaria y que la situación actual lo ha agravado. Distintas entidades en defensa de los derechos de las mujeres, que abordan violencias sexuales, violencias machistas, la discriminación y el estigma, etc, han debido cerrar o reajustarse para poder sobrevivir y para poder seguir ofreciendo sus servicios para aquellos colectivos más vulnerables.

La disminución del apoyo financiero de las instituciones hacia las entidades ya se percibe, por el simple hecho de no tener en cuenta que las necesidades financieras de estas deberían haber aumentado, y además teniendo en cuenta las consecuencias de la crisis sanitaria en el presente, a corto, medio y largo plazo: una crisis económica global[[11]](#footnote-12).

1. <https://drets-sexuals-i-reproductius.lassociacio.org/informe2020/> [↑](#footnote-ref-2)
2. <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-464> [↑](#footnote-ref-3)
3. <https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-1663> [↑](#footnote-ref-4)
4. <https://www.naciodigital.cat/noticia/215022/lleis-pels-drets-lgtbi-dones-aprovades-ultima-hora-pendents-nou-govern> [↑](#footnote-ref-5)
5. <https://www.segre.com/es/noticias/guia/2021/05/19/el_aborto_quirurgico_llega_lleida_135066_1111.html> [↑](#footnote-ref-6)
6. Idem [↑](#footnote-ref-7)
7. <https://www.eldiario.es/catalunya/cierra-servicio-enfermedades-transmision-sexual-centro-barcelona-debido-epidemia_1_6382794.html> [↑](#footnote-ref-8)
8. <https://comite1desembre.org/news/ca/2020/10/27/0002/tancament-servei-drassanes> [↑](#footnote-ref-9)
9. <https://www.eldiario.es/catalunya/cierra-servicio-enfermedades-transmision-sexual-centro-barcelona-debido-epidemia_1_6382794.html> [↑](#footnote-ref-10)
10. <https://www.ara.cat/societat/coronavirus-covid-19-ong-associacions-serveis-socials-tercer-sector-demanen-inversio-publica-fer-front-ajudes-pobres-relloguer-alimentacio_1_1039925.html> [↑](#footnote-ref-11)
11. <http://www.tjussana.cat/repositori/element_1616428892.pdf> [↑](#footnote-ref-12)